



ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 0800131530042024-00098-00

ACCIONANTE: ROSEMARY ESTHER ARIZA GUTIÉRREZ

ACCIONADO: COOPERATIVA COORECARCO

VINCULADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

Encontrándose la presente acción de tutela en estudio para proferir fallo, revisado el expediente, observa el despacho, que el Accionado Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Barranquilla, en su informe señala:

“De caras a lo narrado por la accionante, y una vez revisado el expediente, se observa que, mediante auto de primero de marzo de 2.024, el Despacho ordenó la devolución del título en mención, sin embargo, se precisa que, el trámite de autorización y pago de títulos es una función que corresponde exclusivamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, la cual cuenta con autonomía administrativa.”

Por lo anterior, se dispondrá la vinculación al presente tramite de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, y en consecuencia, se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndosele para ello un término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de su notificación.

Adicionalmente, del informe presentado por el Banco Agrario, enviado a este despacho el 15 de abril de 2024, suscrito por la Doctora LINA MARIA SANCHEZ UNDA, en condición de Representante Legal para Todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, Procesos y Actuaciones Administrativas del Banco Agrario de Colombia S.A., observa el despacho en dicho informe se señala que :

“En atención a su solicitud, de manera atenta informamos que se realiza la consulta en la base de datos de Depósitos Especiales que administra el BAC teniendo en cuenta los datos suministrados y se evidencia un depósito judicial constituido con fecha de corte al 11 de abril de 2024 por concepto 4 - REMATE DE BIENES(POSTURA) y corresponde al mismo depósito citado en la petición y asociado al proceso No. 08001430300020110009508, donde figura como



Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con Nit. 800037800, como Demandada LUZ ELENA ESCOBAR BARRIOS con C.C. 22514956 y Consignante ROSEMARY ESTHER ARIZA GUTIERREZ con C.C. 32885732, consignado a órdenes de la OFICINA EJECIÓN CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA, el cual se encuentra en estado pagado con fecha 26 de marzo de 2024 a favor de ROSEMARY ESTHER ARIZA GUTIERREZ C.C. 32885732, de lo cual cualquier información adicional al respecto que sea requerida por la Accionante esta debe ser consultada ante el Despacho donde se encuentra constituido el depósito judicial.”

Por lo anterior, y dado que el Banco Agrario informa que el título se encuentra en estado pagado, es necesario que el Banco Agrario, nos informe el número del Título pagado y su valor, toda vez que no lo señala en su respuesta.

De la respuesta dada por el Banco Agrario, se dará traslado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de Barranquilla, y al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

- 1.- VINCULAR al presente trámite de tutela a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a quien se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndosele para ello un término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de su notificación.
- 2.- DAR TRASLADO a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de Barranquilla, y al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BARRANQUILLA, de la respuesta emitida por el Banco Agrario, dentro de la presente acción.
- 3.- SOLICITAR al Banco Agrario, que informe a este despacho, el número y valor del título pagado con fecha 26 de marzo de 2024 a la Señora ROSEMARY ESTHER ARIZA GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0016f6eac134b857c22f5ce2ac196c617f01e14f62c6922bceff8e8b62fc8996**

Documento generado en 19/04/2024 11:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>